COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MP-1491-2022
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Señores
MARKETING GROUP CL SAS
Nit: 901.310.985-8
Representante Legal
Luz Mery Del Socorro Rivera De Soto
Dirección: Cl 113 No. 3 89
Ciudad: Bogotá D.C.

ASUNTO: Aceptación de oferta No. MP-1491- 2022

La Suscrita SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, STEFFANY LIZZETE ESCOBAR RINCÓN, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 009 de enero 07 de 2020, por el Alcalde Municipal, quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y todo el marco legal establecido en el Estatuto General de Contratación de la administración pública y sus Decretos reglamentarios, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, comunica lo siguiente:

Que el Municipio de Palmira adelantó el proceso de mínima cuantía número **No. MP-SIS-MC-PS-101-2022,** y procede con el siguiente documento a aceptar la oferta presentada por ustedes el día **9 de septiembre de 2022**. De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el número **No. MP-1491-2022.**

A continuación, ponemos a su conocimiento las condiciones de aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos y en la invitación, documentos que hacen parte del contrato en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por MARKETING GROUP CL SAS, NIT 901.310.985-8 , Representada legalmente por: Luz Mery Del Socorro Rivera De Soto, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, por estar ajustada al presupuesto contenido en los estudios previos, la invitación y cumplir con los requisitos habilitantes señalados en la invitación, quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas tanto en la invitación pública No **MP-SIS-MC-PS-101-2022**, como en la oferta presentada.

SEGUNDO: Objeto. El objeto del presente contrato es" **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA**, todo de conformidad con los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, entre otros documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato.

TERCERO: Obligaciones de las partes.

A) EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento consistente en:

I) OBLIGACIONES GENERALES:

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas del bien o servicio de acuerdo a la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.

2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

3. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúa la Alcaldía de Palmira, a través del supervisor del contrato y adoptar medidas inmediatas para revisar y corregir cualquier falla en los bienes suministrados o en el servicio prestado.

4. Suscribir el acta de inicio y liquidación del contrato (en caso de que aplique).

5. Presentar oportunamente la factura para el pago.

6. Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las obligaciones contractuales.

7. Reportar al supervisor del contrato el número de cuenta bancaria de ahorros o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.

8. Consultar con la Alcaldía de Palmira las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

9. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

10. Cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

11. Entregar a la Alcaldía de Palmira una vez perfeccionado el contrato, la garantía y demás documentos requeridos previos a la ejecución, dentro del plazo estipulado en el cronograma contractual.

12. Suscribir las actas a que hubiere lugar, junto con la persona delegada por la Administración municipal de Palmira, con el propósito fundamental de cumplir las funciones de supervisión del contrato.

13. Cumplir cabalmente el objeto y las obligaciones del contrato, bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el contrato y demás documentos que lo integran

14. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

15. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por la Entidad contratante.

II) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar el apoyo logístico en cada uno de los eventos que adelante la Secretaría de Integración Social.
2. Garantizar con su equipo de trabajo las actividades relacionadas y aprobadas por la Secretaría de integración social incluidas en las especificaciones técnicas.
3. Brindar la logística y herramientas necesarias para la operación, producción y puesta en marcha de los eventos que adelante la Secretaría de Integración Social, tal como se encuentran detallado en las especificaciones técnicas.
4. Garantizar que la calidad de los elementos a entregar para la ejecución del contrato cumpla con los requerimientos realizados por la Entidad.

5. Gestionar la logística y el transporte del material que se requiera para la realización de los eventos que planea la Secretaría de Integración Social.
6. Todo el material de difusión de información impreso debe ser aprobado por la Secretaría de Integración Social según los requerimientos realizados en la ejecución del Contrato, previa aprobación del arte.
7. Coordinar y desplegar equipo humano de logística, que tengan relación con los eventos a desarrollar.
8. Garantizar que la prestación del servicio cuente con todos los permisos, trámites de responsabilidad contractual y ante el organismo de la Alcaldía de Palmira de requerirse
9. Designar a una persona responsable de la gestión del contrato, que sirva como enlace con la Entidad, a fin de brindar una mejor atención y prestación del servicio a los funcionarios de la Entidad y así resolver oportunamente, cualquier tipo de dificultad que se presente en desarrollo de las actividades.
10. Velar por el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional en la realización de las campañas y/o eventos garantizando el distanciamiento y los elementos requeridos para el correcto desarrollo.
11. Las demás obligaciones que le asistan al Contratista y que tengan relación con el objeto del contrato.

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan, las siguientes:

B) EL MUNICIPIO se obliga con:

1. Designar la supervisión y el apoyo a la supervisión para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Las demás establecidas en la normativa vigente.

CUARTO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD DE PERSONAS
Salones y auditorios		

Auditorio con sillas ejecutivas	Evento	0-50 51-100 Más de 100
Estación de café	Evento	0-50 51-100 Más de 100
Mesa tipo tablón (180x80)	Evento	-
Mesa tipo tablón (180x80) con mantel	Evento	-
Mesa Plegable Para Eventos 60x120 Cm En Triplex Y Formica	Evento	-
Mesa Plegable Para Eventos 60x120 Cm En Triplex Y Formica con mantel	Evento	-
Mesa 4 Puestos Plástica (Para adultos)	Evento	-
Mesa 4 Puestos Plástica (Para niños y niñas)	Evento	-
Silla plástica (para niños y niñas)	Evento	-
Equipo tecnológico y accesorios		
Vídeo beam (Proyector full HD, 3.600 Lumens o más)	Evento	-
Computador portátil (procesador Intel Core I5 en adelante, disco duro sólido de 512 Gb en adelante, memoria RAM de 8G)	Evento	-
Pantalla con trípode - 3X3 Mts **(PANTALLA LONA BLANCA PARA PROYECCIÓN DE VIDEOBEAM)**	Evento	-
Conexiones audio y video (Cable HDMI de 10 mts cada uno)	Evento	-
Extensiones eléctricas - 10 mts cada una	Evento	-
Amplificación de sonido	Evento	-

Micrófonos (inalámbrico)	Evento	-
Micrófonos (alámbrico)	Evento	-
Piaña para micrófono	Evento	-
Impresora multifuncional Láser (Capacidad de impresión SOOpm)	Evento	-
Materiales		
Caja marcadores permanentes (12 unidades - Colores surtidos)	Unidad	-
Caja lapiceros (12 unidades - Colores surtidos)	Caja	-
Caja lapiceros (12 unidades - Color negro)	Caja	-
Caja lápices (12 unidades - Lapiz Mirado N. 2 Hexagonal Mina 2)	Caja	-
Caja colores (12 unidades)	Caja	-
Caja témperas (6 unidades - colores surtidos)	Unidad	-
Caja crayolas (12 unidades - colores surtidos)	Unidad	-
Rollo de papel kraft (36 pulgadas x 100 mts)	Unidad	-
Rollo cinta enmascarar multipróposito 40mx12mm	Unidad	-
Papel kraft (Pliego 100 x 70 cm)	Unidad	-
Papel periódico (Pliego 100 x 70 cm)	Unidad	-
Memofichas de cartulina	Unidad	-
Paquete Cartulina (Pliego colores surtidos 100 x 70 cm) 10 unidades	Paquete	-
Paquete Cartulina (Octavos colores surtidos 23X 33 cm) 10 unidades	Paquete	-
Resma papel bond (Tamaño carta. 75gr)	Resma	-
Resma papel bond (Tamaño oficio. 75gr)	Resma	-

Sobre de manila (Ventanilla Carta x 100)	Paquete	-
Sobre de manila (Ventanilla Oficio x 100)	Paquete	-
Resaltadores Desechables (Caja x 10 - Material Filtrona en felpa acrílica o resina termoplástica. Características físicas: punta biselada, para realizar 2 trazos o 3 trazos. Rendimiento en metros Mínimo 130 mts).	Caja	-
Pegante Líquido Colbon 225gr Lavable	Unidad	-
Pegante Líquido Colbon Madera (20 gramos)	Unidad	
Pegante en barra 40gr	Unidad	
Tijeras para oficina (8,5 Offi Esco Acero Inoxidable 5 a 7 pulgadas)	Unidad	-
Cosedoras oficina metálica - TIPO PINZA PARA 25 HOJAS, PLATEADA	Unidad	-
Cinta de enmascarar 36 MM X 40 M	Rollo	
Grapas Para Cosedora X 5000 Grapas	Caja	-
Borrador de nata (Caja x 24 Unidades)	Caja	-
Corrector Líquido De Lapicero (8 Ml caja x 12)	Caja	-
Gancho Clip Standard (Caja x 100 Und)	Caja	-
Pintura Vinilo tipo 1 para exterior (galon)	Unidad	-
Aerosoles especiales para grafiti	Unidad	-
Rollo de lana de 100 metros	Rollo	-
Papelógrafo (Tablero / Papelógrafo En Acrilico Artecma De 80 X 120 Cms)	Unidad	-
Pelotas de ping pong (cajax6und)	Unidad	-
Semillas de tomate (Bolsa de 5 gramos)	Bolsa	-
Materas (10 cms de ancho x 5 cms de alto)	Unidad	-

Tierra para plantar (Kilo)	Bolsa	-
Pastilina Jumbo (Gigante x 6 colores)	Caja	-
Palos de paleta de madera x 100	Paquete	-
Pinceles (Tamaño #2 o #3, Cerdas planas)	Unidad	-
Vela aromática - Recordatorio (27ml o 32ml con tapa con logo de escuela de familias)	Unidad	-
Gancho para colgar ropa en madera	Unidad	-
Rollo de fique (Cabuya por 40 metros)	Rollo	-
Cartuchos de tinta para impresión a color	Unidad	-
Pañoleta (50 cms)	Unidad	-
Papel regalo (Pliego - tonos neutros con detalles dorados)	Pliego	-
Tablero borrable (con marcadores y borrador) • Material: acrílico • Dimensiones: 40 x 60 cm • No usar marcador permanente • Incluye: 1 borrador, 3 marcadores, 1 limpiador	Unidad	-
Impresión		
Certificado de culminación del proceso (tamaño carta, papel propalcote 250gr, full color)	Unidad	-
Lapicero estampado con logo (Full color)	Unidad	-
Bolsa en material quirúrgico 20 x 25 cm, estampada y troquelada a una tinta	Unidad	-
Libreta media carta de 80 páginas, anillada, portada y contraportada en papel propalcote 240 full color	Unidad	-
Refrigerios		
Pastel de pollo o sándwich y jugo personal	Unidad	0-50

		51-100
		Más de 100
Empanada y jugo personal.	Unidad	0-50
		51-100
		Más de 100
Galleta saltín queso y mantequilla en paquetes individuales y jugo en cajita	Unidad	0-50
		51-100
		Más de 100
Ensalada de frutas	Unidad	0-50
		51-100
		Más de 100
Un producto de panadería (Ejemplo: pandebono) y bebida	Unidad	0-50
		51-100
		Más de 100
Sándwich artesanal, jugo natural, mini fresas con crema	Unidad	0-50
		51-100
		Más de 100
Concertado y provisto por una organización social de base	Unidad	0-50
		51-100

		Más de 100
Desayuno (proteína - carbohidrato - fruta - bebida natural)	Unidad	0-50
		51-100
		Más de 100
Almuerzo (sopa - proteína magra (res - cerdo - pollo) - carbohidrato - fruta o vegetales - bebida natural)	Unidad	0-50
		51-100
		Más de 100
Cena (proteína magra (res - cerdo - pollo) - carbohidrato - fruta o vegetales - bebida natural)	Unidad	0-50
		51-100
		Más de 100
Transporte		
Vehículo para 1 a 4 personas	Hora rural	-
	Hora urbana	-
Vehículo para 5 o más personas	Hora rural	-
	Hora urbana	-
Van	Hora rural	-
	Hora urbana	-

Bus	Hora rural	-
	Hora urbana	-
Vehículo con platón para traslado de equipo	Hora rural	-
	Hora urbana	-
Elementos de bioseguridad, aseo y cafetería		
Gel desinfectante o alcohol para limpieza de manos	1 litro	-
Alcohol (Botella por 400ml)	Unidad	-
Caja de tapabocas (Mascarilla Termosellados Empaque Individual caja x 50)	Caja	-
Bolsas plásticas de Alta Densidad 115x85cm	Unidad	-
Papel para secar las manos (Toallas Para Manos Hoja Triple X 150 Und, Paquete X 3)	Unidad	-
Lavamanos portátil (compra, Lavamanos Portátil Fenixac-Ps Acero Inox 20lt)	Unidad	-
Jabón líquido para manos (Botella por 400ml)	Unidad	-
Varios		
Juego de esparcimiento familiar (tipo juegos de mesa)	Unidad	-
Intérprete de señas	Hora	-
Camiseta estampada	Unidad	-
Camiseta sin estampar	Unidad	-
Circo Social (Presentación)	Unidad	-

QUINTO: Forma de pago y valor del contrato. Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, **EL CONTRATISTA** sólo tendrá derecho al pago de que expresamente se determinan en el presente contrato, el cual tiene un valor de **SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($62.156.816),** incluidos todos los tributos, costos directos e indirectos a que haya lugar con ocasión de su celebración y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO I:** El valor del contrato será cancelado por la Alcaldía de Palmira al Contratista, en actas parciales de conformidad con los valores unitarios ofertados, previa presentación de factura, esto se hará previo recibo a entera satisfacción del objeto contractual por parte del Supervisor del Contrato, el cual se hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en debida forma y con todos los anexos de la cuenta de cobro o factura, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley. **PARÁGRAFO II:** Para cada uno de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar: i) Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago; ii) Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; iii) Certificación de recibo a entera satisfacción de los servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedido por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO III:** En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja. **PARÁGRAFO IV:** Se cobrarán los tributos de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, además de las deducciones por concepto de estampillas establecidas en la invitación del proceso. Lo anterior, sin perjuicio de que **EL MUNICIPIO** deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del contrato.

SEXTO: Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2022 o hasta agotar el recurso; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución. Así como la aprobación de las garantías presentadas por el contratista a favor de la entidad contratante, como requisito de ejecución del contrato de acuerdo con la ley 80 de 1993 artículo 41 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

SEPTIMO: Relación laboral. El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo.

OCTAVO: Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal. Las erogaciones que se causaren a favor de **EL CONTRATISTA** con cargo al presente contrato se atenderán con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1875 de julio 11 de 2022**,** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal (2022). No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que **EL MUNICIPIO** queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

NOVENO: Garantías. EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor de **EL MUNICIPIO**, las garantías admisibles y contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, amparando los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciadas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del enunciado decreto, que ampare los siguientes riesgos:

Cobertura exigible	Cobertura	Plazo
Cumplimiento del contrato	El 10% del valor del contrato	Término del contrato y 2 meses más de vigencia
Calidad del servicio	El 10% del valor del contrato	Término del contrato y 6 meses más de vigencia
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	El plazo de ejecución del contrato

DECIMO. Afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones. EL CONTRATISTA deberá estar afiliado a una Empresa Promotora de Salud que le garantice la asistencia quirúrgica y hospitalaria con cubrimiento de incapacidades, lo cual demostrará con la presentación del último recibo de pago correspondiente, así mismo como la afiliación al sistema de riesgos laborales y pensiones.

DÉCIMO PRIMERO: Supervisión y coordinación de la ejecución del contrato. La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo de la Secretaría de Integración Social o quien haga sus veces ejercerá las siguientes funciones:

1. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.
2. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el contrato.
3. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
4. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
5. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.

6. Expedir el/los Informe(s) de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
7. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista, las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
8. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
9. Suscribir en conjunto con el contratista, el acta de inicio una vez se realice la aprobación de garantías y la emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato.
10. Realizar las actas que correspondan donde se evidencien las modificaciones que se requieran en el contrato.

DÉCIMO SEGUNDO: Sanciones y Multas. En el evento de que el contratista presente retraso en el cumplimiento del contrato tomando como referencia el plazo que se haya acordado para ello y a su vez la Entidad encuentre no procedentes las justificaciones que presente el contratista ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por veinte (20%) del valor de este.

Para estos efectos el Supervisor presentará a la Dirección de Contratación Pública un informe motivado (con copia al contratista) en donde sustentará la aplicación de la multa respectiva.

La Dirección de Contratación Pública realizará los estudios y análisis del caso y determinará si hay lugar a su aplicación. En ese período, el contratista tendrá el derecho de presentar por escrito ante la Entidad (con copia al supervisor) todos los descargos que considere pertinentes, los cuales, de igual forma, serán analizados por la Entidad. Todo lo anterior siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el contratista a favor de la Entidad, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.

La aplicación de las multas se entiende sin perjuicio que, en un momento dado, la Entidad proceda a declarar la Caducidad del Contrato.

DÉCIMO TERCERO: Cláusula penal pecuniaria. Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a favor de **EL MUNICIPIO**, **EL CONTRATISTA** deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, la que se podrán cobrar, previo agotamiento del debido proceso acorde con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. El cobro de la presente cláusula penal pecuniaria no excluye que la Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales

DÉCIMO CUARTO: Caducidad y sus efectos. Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA**, **EL MUNICIPIO** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que **EL MUNICIPIO** decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

DÉCIMO QUINTO: Suspensión temporal del contrato. Se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

DÉCIMO SEXTO: Cesión. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa y por escrito del Municipio de Palmira – Dirección de Integración Social.

DÉCIMO SÉPTIMO: Subcontratación. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total del objeto del presente contrato. **EL MUNICIPIO** podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra.

DÉCIMO OCTAVO: Interpretación, modificación y terminación unilaterales. Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieran necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMO NOVENO: Liquidación del contrato. El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento de su objeto y vencimiento del plazo, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a **EL CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción de este.

VIGÉSIMO: Liquidación unilateral. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por **EL MUNICIPIO** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **Terminación bilateral anticipada**: Las partes de común acuerdo manifiestan que si **EL CONTRATISTA** no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo **El MUNICIPIO** adjudicar y suscribir el contrato con persona diferente.

VIGÉSIMO PRIMERO: Inhabilidades e incompatibilidades. EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. De igual manera, **EL CONTRATISTA** declara que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Palmira.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes; 2. La aprobación de las garantías.

VIGÉSIMO TERCERO: Solución de controversias. Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo.

VIGÉSIMO CUARTO: Confidencialidad. EL CONTRATISTA en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato presentando el texto a publicar con antelación a la fecha en que desea enviar a
edición. **PARÁGRAFO:** El desconocimiento de los compromisos descritos por **EL CONTRATISTA**, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. (Artículo 308, Ley 599 de 2000; Ley 256 de 1996;).

VIGÉSIMO QUINTO: Documentos del contrato. Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: **a)** Estudios previos e invitación pública donde se consigna la necesidad, así como todos los documentos generados en desarrollo del proceso de selección, **b)** Disponibilidad presupuestal, **c)** La oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, **d)** Las garantías del contrato constituidas a favor de **EL MUNICIPIO**, **e)** El certificado de compromiso presupuestal, **f)** Aprobación de las garantías, **g)** todos los documentos que se generen en ejecución durante su ejecución.

Para constancia se aprueba en la plataforma de SECOP II.

STEFFANY LIZZETE ESCOBAR RINCÓN
SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA

Proyectó: Lorena Trujillo- Profesional - Dirección de Contratación Pública. LFT
Revisó: Gabriel Gómez García - Contratista secretaria Integración Social
Carolina Ramirez Barco - Contratista Integración Social
John Alexis Quiñones- profesional G 1- Integración Social.
Lorena Patricia Niño Zambrano – Contratista Dirección de Contratación Pública
Diana Alexandra Pino Girón – Directora – Dirección de Contratación Pública
Aprobó: Steffany Lizzete Escobar Rincón – Secretaria Integración Social.